

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 006 DE 2018

“Por la cual se modifica la Resolución Ordinaria No. 0046 de 2018 en el sentido de incluir el Comité de Conciliaciones y delegar las funciones del Auditor General de la República como miembro integrante del mismo”

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 6, 12 y numeral 14 del artículo 17 del Decreto 272 de 2000, artículos 27 y 28 de la Resolución Orgánica No. 019 de 23 de noviembre de 2005 y artículos 4 y 5 de la Resolución Orgánica 0006 del 2 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 del Decreto 272 de 2000 establece que, “[...] El Auditor General de la República, de conformidad con la Ley 489 de 1998, podrá delegar sus funciones en servidores públicos de los niveles directivo y asesor, quienes le reportarán la forma y resultados de su actividad, sin perjuicio de lo establecido para estos efectos en la Ley Orgánica del Presupuesto y en la Ley 80 de 1993. [...]”.

Que así mismo, el numeral 14 del artículo 17 del Decreto 272 de 2000 atribuye como función del Auditor General de la República, entre otras, la de “Asignar a las distintas dependencias y funcionarios de la Auditoría General de la República las competencias y tareas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, para lo cual podrá conformar equipos de trabajo y dictar los reglamentos internos que se requieran, así como delegar y desconcentrar las funciones a que hubiere lugar, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes. [...]”.

Que la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 75 de la Ley 446 de 1998, reglamentada por el Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009, expidió la Resolución Orgánica No. 019 de 2005 y reguló en el Capítulo VI lo pertinente al Comité de Conciliaciones de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Resolución Orgánica No. 019 de 2005 expedida por el Auditor General de la República se conformó el Comité de Conciliaciones así: “Miembros. El Comité de Conciliaciones, de la Auditoría General de la República estará conformado por los siguientes funcionarios:

- a) Auditor General de la República, o su delegado, quien lo presidirá;
- b) Secretario General;
- c) Director de la Oficina Jurídica;
- d) Director de Recursos Financieros;
- e) El coordinador de las funciones disciplinarias de la entidad.

La participación de los integrantes será indelegable, con excepción de la del Auditor General de la República. [...]”.

Que en los artículos 4 y 5 de la Resolución Orgánica número 0006 de 2010 se establecen los lineamientos para la expedición de las resoluciones reglamentarias y la delegación de funciones.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 009 de 2013 se delegaron las funciones del Auditor General de la República como miembro del Comité de Conciliaciones, en el Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal.



Que de conformidad con la Resolución Ordinaria No. 0046 del 18 de enero de 2018 se delegaron las funciones del Auditor General ante los diferentes comités y comisiones de la Entidad, en el doctor JUAN CAMILO ZULUAGA MORILLO, Asesor del Despacho Grado 02.

Que en la citada Resolución Ordinaria No. 0046 de 2018 no se mencionó expresamente la delegación de las funciones del Auditor General en el Comité de Conciliaciones de la Entidad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución Reglamentaria No. 009 de 2013 mediante la cual se delegaron las funciones del Auditor General en el Comité de Conciliaciones, en el Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal.



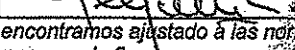
ARTICULO SEGUNDO: Delegar las funciones del Auditor General de la República como miembro integrante del Comité de Conciliaciones en el cargo de Asesor del Despacho Grado 02 ejercido actualmente por el doctor JUAN CAMILO ZULUAGA MORILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.047.336.

La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los 12 MAR 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Elizabeth Gómez Mejía, Asesor Grado 02 del Despacho		13-02-2018
Revisado por:	Sandra Jeannette Camargo, Abogada Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Carlos Oscar Vergara Rodríguez, Director Oficina Jurídica		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.